

Suprema Corte de Justicia
Presidencia



18894-2017

///PLATA, 14 de julio de 2017.

VISTO: La presentación formalizada por el Dr. Diego De Rosa, Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, téngase presente.

Y CONSIDERANDO: Que el interesado solicita la suspensión de los términos procesales para el día 30 de junio ppdo. para el Juzgado de Familia n° 2 con sede en Florencio Varela.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

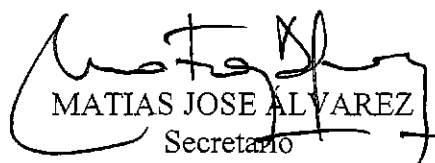
Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- No hacer lugar al pedido de suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela para el día 30 de junio del año en curso.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


HILDA KOGAN
Presidente


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario

VMV

